III. Administración de Justicia

De lo Social número Ocho de Murcia

1507 Procedimiento ordinario 331/2018.

NIG: 30030 44 4 2018 0007706

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 331/2018

Sobre ordinario

Demandante: Patricio Sala Puche

Abogado: Antonio Ignacio Pascual Puche

Demandados: Eventos Dos Punto Cero, S.L., Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Pilar Victoria Sánchez Yago, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 331/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricio Sala Puche contra la empresa Eventos Dos Punto Cero, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Patricio Sala Puche, contra la empresa Eventos Dos Punto Cero, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.203,72 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Eventos Dos Puntos Cero, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474